### BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

•	'n	4		(	.s	ю	-	Z
• Xyz	Importante para la Entidad	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
las bases.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de	por los proveedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y	de selección y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité	Es una indicación, o información que debera ser completada por la Emitada con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

£

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	∞	7	6	Oi	4	ω	2	-	Z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16 : Para las dos primeras hojas de las Secdones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capírulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encobezado y ple de página Para el contenido de los auadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	Automético: Para el comenido en general Azul : Para las Consideradones limportantes (flem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encobezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm	Parámetros

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
  quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha noto.

Elaboradas en enero de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, seliembre de 2022 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, seliembre de 2022 y octubre de 2022



# BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05-2024-MDI/CS [PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. I. CISEA PALMIRA, EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH -CUI N° 337124

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

### SECCION GENERAL

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

### ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOI

#### : REFERENCIAS

de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF. Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

#### 1,2 CONVOCATORIA

debiendo adjuntar las bases. 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo

### 1,3 REGISTRO DE PARTICIPANTES

consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes. El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un

#### Importante

- Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Gula para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### .4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. presentadas No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como

## 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento. La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente. Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y

que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento. bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 17 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento

No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

#### importante

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) .8 En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada documentos escaneados.

## PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases. procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman

ser descargado y su contenido sea legible. El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

#### importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado Item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems

exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo

(10%) del valor referencial del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo

### <u>1</u>9 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo

74.2 del artículo 74 del Reglamento Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

#### importante

con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho Item por los postores novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún Item no supere los En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envio al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

## 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

## 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

## 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

## 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importar

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contralista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</u>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantia, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitr garantias, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

3.4.

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizara a quien se indique en el contrato de consorcio.

13



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA № 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Cívil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo № 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

### 3.8. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



### SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### GENERALIDADES CAPÍTULOI

### = **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

RUC Nº : 201469211427

Domicilio legal JR. PABLO PATRON N° 257 – DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ

Teléfono:

Correo electrónico: logistica@munidi.gob.pe

### 12 **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. I. CISEA PALMIRA, EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ -ANCASH-CUI Nº 337124.

#### 1.3 VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 5'812,841.68 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 68/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 16 DE MARZO DE 2024.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>	es <sup>5</sup>
(VR)	Inferior	10 Tel 10
S/5'812,841.68 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 68/100 SOLES),	S/5,231,557.52 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 52/100 SOLES)	/ <del>/=</del>

#### Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

contratación Documento y fecha de aprobación del expediente de

FORMATO N° 02 – 63-2024/GM, DE FECHA 11/10/2024

El monto del valor referencial índicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico, de corresponder Documento y fecha de actualización del expediente

convocó para la elaboración del expediente técnico, de Tipo y número del procedimiento de selección que se

RESOLUCION GERENCIAL N° 264-2024-MDI-GDUyR/G,

FECHA 30/09/2024 N° 556-MDI-GDUyR/G, DE RESOLUCION GERENCIAL DE FECHA 07/05/2024

NO CORRESPONDE

### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### RECURSOS DETERMINADOS

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

CUARENTA) DÍAS CALENDARIOS días calendario, en concordancia con lo establecido en el El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 (DOSCIENTOS expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, SITO EN EL JR. FRANCISCO DE ZELA EN EL 4TO PISO

Costo de bases Impresa: S/ 5.00

Costo del expediente Impreso: S/ 80.00

Digital: S/ S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

17



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede entregado dentro del plazo máximo de un (1) dia hábil de efectuado el pago. ser

#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un Índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

## 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en WWW.SEACE.GOB.PE

### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019- EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 − Ley del Procedimiento
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Pùblico para el Año Fiscal 2024
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Código civil. Directivas y Opiniones del OSCE. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

### DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN **CAPÍTULO II**

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

9

El precio de la oferta en SOLES y:

suma alzada.

5 **e** 

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

## 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

## 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- g Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDET y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuana de la prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan

- c Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- ٩ Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)





### importante

corresponda. (Anexo Nº 6)

Asimismo, la oferta incluye el

monto de la prestación accesoria, cuando

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a

con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los se considera no admitida verifica la presentación de los documentos requendos. De no cumplir con lo requendo, la oferta

## 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación"

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

### Importante para la Entidad

- En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- a Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- exoneración del IGV. (Anexo Nº 7) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley aplicación de la

6

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

ಶ್ರ

avance de obra valorizado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún Item no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

- 0 En el [CONSIGNAR EL ÎTEM O ÎTEMS, SEGÛN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 8. al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes
- incluye el siguiente literal: referencial de algún Item corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor

#### ítem Nº [...]

pequeña empresa (Anexo N°10). Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y

incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan calificación" y "Factores de evaluación". sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 0 B B Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>. Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- 9 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- J Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que
- 9) de persona jurídica Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda

#### Advertencia

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f). siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº

- ಶ Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

21















J

uno de sus integrantes.

S



g g

9

de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.

Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada. elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m)

Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

三三

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

concordancia con el calendano de avance de obra valonzado vigente.

adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto: En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en

incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance

Importante para la Entidad

avance de obra valorizado vigente

actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.

Este calendario

Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra

Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de

Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup> plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (Anexo Nº 12)



personal que conforma el plantel profesional clave

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU13 publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plante documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones
- indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación

profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquinda por el



Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o

por razones de orden interno. La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada

<sup>13</sup> https://enlinea.sunedu.gob.pe/

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantlas que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contraño noo podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 (DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

23

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN







2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO, SITO EN EL JIRON PABLO PATRON N° 257 — BARRIO CENTENARIO, DISTRITO DE INDEPENDENCIA — HUARAZ — ANCASH.

#### Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

### Importante para la Entidad

Esta disposición <u>solo</u> debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

### 2.5. ADELANTOS15

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un único adelanto directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantla por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

## 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% <sup>17</sup>del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 (OCHO) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 (SIETE) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor,



Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un piazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un piazo idéntico hasta la amontización total del adelanto otorgado. Cuando el piazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amontización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insunos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

### Importante para la Entidad

Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:

### 2.6. ADELANTOS19

## 2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### 2.6.2. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (UN UNICO) adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]

## 2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20% <sup>20</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

### 2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

#### importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nod1-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.
- <sup>20</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.
- Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA

# 2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 (treinta) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

17

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. I. CISEA PALMIRA, EN EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH", con Cédigo Único de Inversión N° 2337124.

()













#### 1.3. UBICACIÓN:

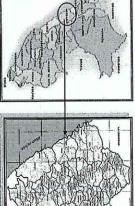
 a) Ubicación Política > Departamento

> Provincia

Huaraz Ancash

Palmira Independencia

Ubicación Geográfica



Provincia de Huaraz - Distrito de Independencia

pág. 1

R

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

3

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

TERMINOS DE REFERENCIA

1.0 CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.NOMBRE DE LA OBRA:

EL BARRIO DE PALMIRA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASHINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", Código Único de Inversión Nº 2337124 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL DE LA I. E. I. CISEA PALMIRA, EN

1.2.DOCUMENTO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE TECNICO:

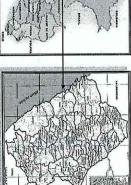
()

Aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIAL Nº 556-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 30 de setiembre de 2024.



> Distrito > Barrio

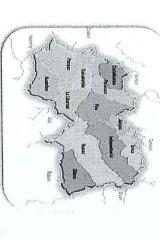
()





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

3







()

Fuente: Mapas de escuelas del MINEDU - ESCALE





1.4. Limites y/o linderos Fuente: Mapas de escuelas del MINEDU - ESCALE

()

Con el distrito de Huaraz Con el distrito de Jangas, el distrito de Taricá y la provincia de Carhuaz

Con el distrito de Pira. Con la provincia de Huari

1.5. OBJETIVOS. a) OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

Mejorar el desarrollo cognitivo y social de los niños de 3-5 años de edad en el barrio de Palmira, distrito de Independencia - Ancash.

Realizar los estudios correspondientes para el mejoramiento del servicio educativo del Barrio

0

b) OBJETIVO ESPECÍFICO:

Generar puestos de trabajos de manera temporal. de Palmira, Distrito de Independencia-Huaraz-Ancash.

Desarrollar las capacidades de los padres de familia, docentes en el uso de la infraestructura Permitir mejores condiciones del servicio educativo a nivel preescolar.

Generación de puestos de trabajo temporal con el empleo de la mano de obra calificada y no calificada del lugar.

1.6. VIAS DE ACCESO:

hacia esta son como sigue: Tomando como punto de partida a la Ciudad de Huaraz hacia la obra se tiene que las vias de acceso

pág. 3









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Croquis ubicación del proyecto





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

25

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

0.5 Hora	TRAYLER, BUS, CAMIONES, PICK-UP, AUTO, ETC	Asfaltado	Huaraz - Independencia
08 Horas	TRAYLER, BUS, CAMIONES, PICK-UP, AUTO, ETC	Asfaltado	Lima - Huaraz
Tiempo	Transporte	Tipo de Via	Origen - Destino



1.7. ANTECEDENTES:

hay filtraciones de agua. Los demás ambientes como es la dirección, Servicios Higiénicos, losa de infraestructura y servicios básicos inadecuados para atender a la población escolar, toda la de vías de acceso, también se cuenta con una losa deportiva en mai estado, y también se cuenta una La I.E. CISEA de Palmira; cuenta con la construcción de aulas, de las cuales cuenta con el área de I.E. en mai estado y con mai servicio a los alumnos. deficiente. Así mismo la falta de mobiliarios adecuados, equipos, materiales escolares, hacen de una colapsado por haber llegado a su vida útil y por falta de mantenimiento, esto hace que el servicio sea deportiva, están en maias condiciones ya que la infraestructura está dañada, el tanque séplico está el techo se encuentra en gran parte parchado con calaminas en mal estado donde en épocas de lluvila a una situación de peligro (ver anexo panel fotográfico), porque podría colapsar en cualquier momento. zona recreacional donde los juegos se encuentran en mai estado, por lo tanto, hay una deficiente calidad dirección, almacenes, servicios higiénicos, de las cuales todas estas en malas condiciones, construcción infraestructura se encuentra dañada; las paredes, la cobertura y el piso están en colapso, esto conlleva

()

Por lo cual el problema a solucionar se define como:

Palmira, Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash\*, 'inadecuado servicio educativo de Nivel inicial de la población en edad escolar inicial del Barrio de

### ... REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANTARIAS NACIONALES

Regiamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias. La ley Orgánica de Municipalidades 27972.

()

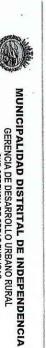
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Inversión Pública y modificatoria. Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de
- Directiva Nº 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-2017-EF y modificatorias.
- > DIRECTIVA Nº 012-2017-OSCE/CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA Directoral N° 002-2017-EF-63.01.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución

Ley Contrataciones del Estado 30225, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EJECUCIÓN DE OBRAS.

pág. 5



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

- Decreto Legislativo Nº 1444, que modifica la Ley Nº 30225 (vigente desde el 30 de enero de
- > Texto Único: Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado > Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
- > Directiva Nº 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuademo de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de marzo de 2019. Fe de erratas mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Contrataciones del Estado.

- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y sus Modificatorias; otras consideraciones de Impacto ambiental, de ser el caso.

()

- Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción



personal (EPP). utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección servicio, deberán contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y Todo el personal del contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del

### 1.10. IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá idenlificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los negativo con el medio ambiente residuos de materiales que por efecto de la obra se genere evitando en lo posible el impacio

0

en el sitio de la obra. que el contratista deberá tener implementado el plan de manejo ambiental, las medidas de proyecto, pues constituye la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, es por ello La Identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta dos avisos preventivos

#### 1.11. METAS FÍSICAS:

El Expediente Técnico se elaboró en base a las metas establecidas, las cuales contemplan los siguientes detalles:

Construcción de aulas: contara con la construcción de 9 estructuras físicas de las cual 09 aulas total de 136.95 m2. Incluida el área del almacén, el baño y el aula externa; 02 aula de largo 10,30 m lineales ancho de 10.10 m lineales con área de 114,14 m2. el área del almacén, el baño y el aula externa; 03 aula de largo 10.72 m lineales ancho de 10.10 m lineales con àrea con dimensiones: (01 aula de largo 11.22 m lineales ancho de 12.05 m lineales con un área



pág. 6



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

33

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

baño y el auía externa; 05 auía de largo 11.30 m lineales ancho de 10.33 m lineales con área de 113.66 m2, incluida el área del almacén, el baño y el auía externa; 06 auía de largo 10.30 de 113.66 m2, incluida el área del almacén, el baño y el aula externa.) el aula externa; 07 aula de largo 10.72 m lineales ancho de 10.10 m lineales con área de m lineales ancho de 10.10 m lineales con àrea de 114.14 m2. el àrea del almacén, el baño y de 113.95 m2. incluida el área del almacén, el baño y el aula externa; 04 aula de largo 8.30 m lineales ancho de 13.49 m lineales con área de 111.97 m2. incluida el área del almacén, el 113,95 m2. incluida el área del almacén, el beño y el aula externa; 08 aula de largo 8.30 m lineales ancho de 13,49 m lineales con área de 111.97 m2. incluida el área del almacén, el paño y el aula externa; 09 aula de largo 11.30 m lineales ancho de 10.33 m lineales con área

- 2.50 m lineales ancho de 4.85 m lineales con área de 12.09 m2, estas medidas son interiores; almacén con área 4.37 ml 2; domitorio de guardián con área de 7.96 m2; ambiente de uso Construcción de ambiente administrativo: contará con la construcción de sala de profesores de largo 5.18 m lineales ancho de 3.45 m lineales con área de 17.02 m2, dirección de largo 210 kg/cm2, piso de cerámica de alto trânsito de 40 X 40 cm, con cobertura de Eternit tipo teja múltiple con àrea de 114.53 m2; 03 servicios higiénicos; con concreto armado de Concreto de andina, además de área para psicología, secretaria y tópico.
- de 16.72 m lineales con área de 415.42 m2. Trabajos preliminares de remoción de losa de concreto deteriorada, con concreto en losa deportiva F'c=210 kg/cm2. Techado con tjeral Construcción de losa deportiva: Losa deportiva techada de largo de 24.8 m lineales de ancho metálico según diseño
- Construcción de espacios de esparcimiento: tales como sala de psicomotricidad con un largo de 13.75 m un ancho de 8.81 m con un áreas de 112.85 m2, bichuerto separado en áreas irregulares sumando un total de 79.26 m2 y área de recreación con juegos infanilles de un total de 195.03 m2.
- Construcción de cerco perimétrico: Cerco perimétrico, trabajos de albañilería con muros de albañileria confinada.
- Construcción de suministro de energía eléctrica: Instalaciones Eléctricas, para aulas y modulo

administrativo con luminaria tipo cuadrada prismático transparente.

Implementación de ambiente de manejo de residuos sólidos y sshh: Mitigación de Impacto

Construcción de suministro de agua y salubridad: Instalaciones Sanitarias, con red colectora general interior, con sistema de evacuación de aguas de lluvia con salida a la matriz principal

(

EQUIPAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
04.14	EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTACION
04.14.01	EQUIPAMIENTO
04.14.01.01	EQUIPAMIENTO DE AULAS
04.14.01.02	EQUIPAMIENTO AREA ADMINISTRATIVA
04.14.01.03	EQUIPAMIENTO DE VIDEOTECA
04.14.01.04	EQUIPAMIENTO DE PSICOMOTRICIDAD
04.14.02	IMPLEMENTACION
04.14.02.01	IMPLEMENTACION DE JUEGOS INFANTILES

pág. 7

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

50

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Distrital de Independencia. y entrega del terreno; en presencia del supervisor de obra como representante de la Municipalidad El plazo de ejecución de la obra será de: 240 días calendarios, que será contabilizado al inicio de obra

1.13. VALOR REFERENCIAL:

El monto total de la inversión asciende a la suma de S/5'812,841.68 (Cinco Millones Ochocientos Doce

Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 68/100 Soles). PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de la obra es como se detalla:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

5.812.841.68	S		VALOR REFERENCIAL DE OBRA
886,704.66	Si	18.00%	IGV.
4,926,137.02	ß		SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA
409,394.45	S	10.00%	UTILIDAD
422,798.03	Si	10.3274%	GASTOS GENERALES
4,093,944.54	ß		COSTO DIRECTO TOTAL
122,648.15	Si		Costo de instalaciones Sanitarias
111,197.83	Ś		Costo de Instalaciones Eléctricas
1,584,949.05	S		Costo de Arquitectura e Equipamiento
2,275,149.51	Q		Costo de Estructuras
S Mark St. J. St. Williams			DESCRIPCION

1.14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

(1

1.15. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación para la ejecución de la obra será a SUMA ALZADA

1.16. VIGENCIA DE CONTRATO:

de la obra. las condiciones previstas en el contrato para el ínicio de la ejecución de la obra, previsto en el La vigencia del contrato rige desde la entrega del terreno o desde la fecha en que se cumplan Artículo 142° y 144° del RLCE hasta el consentímiento y pago de la liquidación de la ejecución

1,17. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA EJECUCION DE LA OBRA

> El contretista encargado de ejecutar el proyecto realizará su trabajo teniendo en cuenta el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

- El contratista propondrá el personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios para la ejecución de la obra y el cumplimiento de las metas propuestas, con la calidad, precisión y costo necesario en el plazo establecido.
- El contratista será directamente responsable de la calidad de las obras presentada y de la idoneidad previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato, en el plazo del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas
- El contratista podrà inspeccionar el lugar donde se realizarà la obra a detalle y tomar pleno conocimiento de la zona, tanto topográficamente, características de suelo.
- o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Edificaciones, Asimismo, si fuese necesario Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del Contratista deberán ser de realizar reparaciones que involucren o sean producto de un vicio constructivo o de instalación del primera calidad, sin defectos ni imperfecciones y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas trabajo final este de acuerdo con las especificaciones y metas de la OBRA. sistema de riego, estos serán de responsabilidad y costo de El Contratista de tal manera que el

É

Toda la documentación que sustenta la viabilidad del Proyecto (informes, formatos, resultados de estudios y/o análisis, etc.), así como la documentación presentada en el expediente Tecnico, integran las bases para la ejecución de obra.



campamento, reubicación de interferencias, remoción y almacenamiento de elementos ornamentales El Contratista, podrá dar inicio a los trabajos preliminares de la obra tales como instalación de existentes y movimientos de tierra, previa aprobación expresa de la Supervisión.

### ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser recuperen su aspecto original. acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que

()

El almacenamiento se realizara de forma que se garantice la conservación de los meteriales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión

### PRUEBAS DE CALIDAD

de Trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos debidamente acreditados y/o certificados por organismo competente. El costo de pruebas y controles, así como los Análisis de Control de Calidad de Materiales y Ejecución

### > TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

presente contrato y de las fallas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del

päg. 9

35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



20

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

7

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra. tienen razones fundadas para creer que existen victos ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá



> CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

()

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución. El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas

el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista. normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la dentro del periodo de vigencia del contrato. conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento

que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar. El Contratista cumplifá las árdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios

()

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos noctumos estos deberán ser previamente El Contratista deberá instalar los equipos de liuminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerios en perfecto estado mientras duren los trabajos noctumos autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique.

SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

00

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sillo de la obra. condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las

ejecución de las obras, así como de los daños y perjuidos que puedan producir. las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán

### > CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

conformidad a las normas de Medio Ambiente. El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta

()

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su situación que afecte el medio ambiente, acorde con las normas ambientales y las recomendaciones actividad, asumiendo el compromiso de aplicar medidas orientadas a reducir o extinguir cualquier ambientales que forman parte del Expediente Técnico Aprobado.

legislación relacionada con la preservación del medio ambiente. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la

## El Contratista realizara a favor de la entidad las siguientes prestaciones

1.18. SERVICIOS QUE PRESTARÁ EL CONTRATISTA:

- Designar al Residente de Obra.
- Ejecutar la Obra de acuerdo al Expediente Técnico aprobado

( i

- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible, satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato. agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad e necasaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su
- o la falta de ejecución del trabajo. desperiectos a cualquier parte del mismo, por cualquier causa, bien sea originada por la ejecución mantener las obras a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños o Hasta la aceptación final de la obra por parte del Contratante, el Contratista serà responsable de
- El Contratista deberá reconstruir, reparar, reponer y responder por todos los daños o desperfectos de daños producidos por acciones Imprevisibles como terremotos, marejadas, cataclismos que sufra cualquier parte de la obra y correrá por su cuenta el costo de los mismos, con excepción terrarismo y otros que estén cubiertos por las respectivas pólizas de seguros, según lo establecido

pág. 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

7

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

- En casos de suspensión de los trabajos por cualquier causa, el Contratista será responsable del manterimiento de la obra y deberá construir cualquier estructura provisional que fuese necesaria
- 4 El Contratista deberá informar al Supervisor de la ocurrencia de cualquier accidente sucedido o Privada. El archivo de accidentes deberá estar disponible en todo momento para ser durante la ejecución de los trabajos en forma inmediata y en el termino de la distancia, debiendo resulten en muerte, enfermedad ocupacional, lesión incapacitante y daño a la propiedad del Estado además efectuar la denuncia respectiva a la autoridad competente de la junsdicción de la Inspeccionado por el Supervisor. ocurrencia. Así mismo deberá mantener un archivo exacto de todos los accidentes ocurridos que
- El Contratista deberá sujetarse a las disposiciones legales vigentes de Seguridad Laboral a fin de o subsanar un vacio en cuanto medidas de seguridad. la ejecución de la obra según normas vigentes. Es responsabilidad del Supervisor programar contar con informes actualizados de mantenimiento de los vehículos y equipos que se utilizar en los planes de segundad. El Supervisor debe coordinar con el Contratista y elaborar un Informe de aplicar y responsabilizarse de un programa de seguridad para sus trabajadores. Además, debe controlar los riesgos de accidentes en la obra, y en concordancia con dichas normas diseñer observación con las indicaciones respectivas cuando se verifique la necesidad de prever un ajuste periódicamente y a intervalos apropiados las respectivas inspecciones de la implementación de

()

- El Contratista, mantendrà limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras. lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor nasta la recepción de las mismas, realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales que de
- El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que el único responsable por la bondad de los mismos. Se utilizarán únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, y el Contratista será las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Supervisor y/o como lo especifique el Contrato. establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar

0

- El Contratista, antes, durante y a la terminación de las obras, reparará y reconstruirá todas las áreas naturales que, a juicio del Supervisor fueran dañadas o afectadas por negligencia, descuido.
- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la al Contratista de su obligación sobre la calidad de la obra. Supervisión, Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime
- El Contratista tiene la responsabilidad de estar completamente informado de todas las leyes, cualquier jurisdicción o autoridad, que en cualquier forma afecten el manejo de la obra. códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos de cuerpos o tribunales que tengan
- El contratista observará y cumplirá en todo momento con dichas leyes, códigos, ordenanzas contra cualquier juiclo, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuido que ocasione cualquier regiamentos, ordenes y decretos, debiendo dejar a salvo al Contratante y a sus representantes









## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

13.

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

persona o propiedad durante la ejecución de la obra por responsabilidad original o basada en la

- Los daños que se ocasionen, por causas imputables al Contratista debido a la operación de sus violación de cualquiera de tales leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos.
- El Contratista deberá cumplir con las leyes nacionales y reglamentos vigentes, sobre control de contaminación del ambiente y protección del medio ambiente. equipos, entre otras causas, serán reparadas por su cuenta y a su costo.
- El Contratista es el único responsable del uso y pago de regalías y cualquier costo relacionado con el uso de palentes, marcas registradas y derechos reservados ya sea de equipo, dispositivos, que el Contratante no reconocerá ningún pago por estos conceptos materiales, procedimientos u otros. En los precios contractuales deberá incluir estos costos, ya
- El Contratista deberá cumplir con toda la reglamentación sobre salubridad ocupacional. Es la eliminación de factores contaminantes y el control de los riesgos que afectan la salud del responsabilidad del Contratista mantener en estado óptimo los espacios ambientales de trabajo,
- no perturbe a la población y al medio ambiente y contar, además; con sistemas de silenciadores El equipo a ser utilizado por El Contratista deberá estar ubicado adecuadamente en sitios donde vulnerables o se perturba la tranquilidad, lo cual contara con autorización del supervisor. especialmente el equipo de compactación de material, etc.), sobre todo si se trabaja en zonas
- El Contratista deberà mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. Las máquinas, equipos y edad máxima la que corresponde a su vida úfi. La mala calidad de los equipos o los daños que principios de la seguridad, la salud y la ergonomia en lo que atañe a su diseño. Deben tener como ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones. herramientas manuales deberán ser de buen diseño y construcción teniendo en cuenta los
- El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos de las obras, en los sitios indicados en los documentos del proyecto o autorizados por el Contratante, los que serán debidamente acondicionados y preparados para recibirlos escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución

(1

- Todos los empleados y obreros para la obra serán contratados por el Contratista, quien deberá no asume responsabilidad, ni solidaridad alguna. trabajadores y empleados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Contratante y éste obliga al pago de todos los salarios y beneficios sociales que se establezcan en relación con los cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se
- El Contratista debe asegurarse de que todos los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y con la conservación del medio ambiente de su zona de trabajo, el relacionado con la prevención de accidentes y los riesgos para la salud. conocimiento de las leyes y reglamentos laborales, las normas técnicas y las instrucciones
- El Contratista deberà tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Este, a su vez, efectuarà todas las medidas que estime convenientes, sin perjuido

(1

pág. 13

39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

T

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

del avance de los trabajos.

- El Contratista debe emplear métodos y practicas de trabajo que protejan a los trabajadores contra de ambiente: ruido, vibraciones, humedad, energía radiante, temperatura excesiva, lluminación los efectos nocivos de agentes químicos (gases, vapores líquidos o sólidos), físicos (condiciones causan tuberculosis, pulmonía, tifoldea, hongos y parásitos). defectuosa, variación de la presión) y biológicos (agentes infecciosos tipo virus o bacterias que
- Participar en la Recepción de la Obra.
- Efectuar la liquidación de la Obra.

### INFORMACIÓN QUE BRINDARA LA ENTIDAD.

La Entidad suministrará a El Contratista, una copia simple de los siguientes documentos:

- Diseño Oficial del Cartel de Obra
- Cuadros y Formatos.

(

 El Contratista evaluará toda la información que le facilite La Entidad. Sin embargo, será el Único recomendaciones que efectúe como resultado del Servicio. responsable por la forma como aplique dicha información para la obtención de las conclusiones y



y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a La Ejecución de Obra contratada, éste se obliga y Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto de la Ejecución de la Obra.
- Efectuar los trabajos de campo que sean necesarios para verificar el estado y características Visitar la localidad, el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación de la Ejecución de Obra.

topográficas, geográficas, climáticas y de servicios básicos, análisis de impacto ambiental todos

- Determinar las características y la capacidad portente del terreno, mediante el Estudio de correspondientes a la localidad y al terreno sobre el que se ejecuta el proyecto.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garantican la Mecánica de Suelos.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para la Ejecución de la Obra. buena y oportuna ejecución de la Obra.
- Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad de la Obra ejecutada, para lo cual mantendrá coordinación permanente con La Entidad sobre los trabajos que se ejecuten.
- ✓ El Contratista serà legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por los resultados que obtenga y que puedan producir fallas en la Obra que recomiende ejecutar como



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

2

producto de los estudios efectuados

- < El Contratista está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales obligatorio para el desarrollo de la Ejecución de Obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para La Entidad. parámetros de construcción, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento
- El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, alumbrado, combustible. a satisfacción de la Supervisión y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato. ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida, la propiedad y la salud necesaria o adecuada para la ejecución y terminación de la Obra. Protegerá las obras durante su agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcción
- Así mismo ejeculara la obra en estricta armonia con el medio ambiente sin producir ni generar la biodiversidad, los Recursos Naturales o el medio ambiente, etc. medios que pudieran generar focos de contaminación, alteración y degradación de Ecosistemas,

(1

- El Contrato establecerá las demás responsabilidades y obligaciones esenciales de El Contratista; las que se complementarán con los aqui listados:
- En atención a que el Contratista es el responsable absoluto de la Obra que realiza, deberá presenta la obra ejecutada, no podra negar su participación y absolución de dichos requerimientos que, en caso de ser requerido por la Entidad, para absolver defectos, fallas y/o victos ocultos que las normas durante los siguientes siete (7) años, desde la fecha de recepción de la Obra, por lo garantizar su calidad y responder por el trabajo realizado, dentro de los términos que establecen
- En caso de no contestar por escrito y/o no concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es su negativa al OSCE y a la Contralorla General de la República, a los efectos legales responsable ante el Estado.

1.19. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden

Ejecular la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los pianos, especificaciones procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra. técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, y demás documentos generados en el

El contralista deberá contar con todos los instrumentos los implementos, equipos y personal personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de trensporte, estadía, necesario para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no

(1



Emplear materiales normalizados de conformidad de con los reglamentos técnicos, normas técnicas metrològicas y/o sanitarios vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos

estos, públicos o privados. de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios, sean garantizar la calidad de la obra. El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para

(1

El tipo y cantidad de las pruebes y análisis están indicados en el expediente técnico de obra, de que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida. conformidad al Regiamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los un laboratorio calificado y debidamente registrado. contratista durante la ejecución de los trabajos garantizará que los ensayos y pruebas se hagan en que serán verificadas los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. El trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas

respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor o Inspector de

Asimismo, corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para

pág. 15





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

V

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

reconociéndose pago alguno por dichos criterios.

avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197\* Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de avance de obra vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el

pruebas, certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.

El Contratista - no se podrá pasar de una partida a otra de la obra mientras no se cuente con la

El contratista debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. debiendo, a través de su Ingeniero Residente, anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando

de Terreno, por lo que, el contratista, a través de su Ingeniero Residente de Obra, está obligado a dispuesto en la Directiva Nº009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra de obra, según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como lo registrar en el cuademo de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuademo través de su ingeniero Residente de Obra abrirá el Cuaderno de Obra Digital, en el acto de Entrega Por tratarse de la ejecución de una obra donde existe la cobertura de INTERNET, el contratista a



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

6

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente deciados, como son seguros contra todo riesgo, seguro de responsabilidad civil.

El contratista tendrà en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Actuar de acuerdo a lo indicado en el art. 35° de la ley de contrataciones del estado, respecto a sub

taciones. Le la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Íng. Residente

Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 179º del reglamento.

## COORDINACION CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO El Contratista a la firma del contrato, esta obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las

()

Enidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supediados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

C) DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contralista el sumir los costos de reparación de los dafos que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desegüe, teléfonos y demás larceros. La negativa del Contratista en

#### D) INDEMNIZACIONES

reparar el daño causado será causal de resolución del contrato,

Es obligación y responsabilidad del Contralistà, atender los juicios, reclamos, demandas o ecciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades llicitas, daños, pérdidas, accidentes, lasiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledáras de su influencia, como consecuencia de la ejecución de tradejos o negligencia. Es obligación y responsabilidad como consecuencia de la ejecución de tradejos o negligencia. Es obligación y responsabilidad contralista, inspeccionar en caso existr immuebles aledaños en el perimetro de la conscitución, cuyas instalaciones y ocimentaciones queden comprendidas en el area de influencia de las excaraciones efectuadas para el proyecto y que pueden ver afectada su estabilidad o confluidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evilar accidentes o demandas de los propietarios.

### 1.20. FORMA DE PAGO:

El pago será mediante valorizaciones mensuales, de acuerdo con las partidas ejecuradas

### 1.21. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 145. Garantía de fiel cumplimiento 149.1. Como requisito Indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la earantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación

pág. 17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

a cargo del contratista, en el caso de blenes, servicios en general y consultorias en general, o fasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoria de obras,

De acuerdo a lo indicado en la LEY Nº 32103 LEY QUE APRUEBA CREDITOS SUPLEMENTARIOS prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelta al finalizar el contrato. numeral 33.1, se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance. 33.4. La retención indicada en el las siguientes condiciones: (f) El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días ejecución periódica de suministro de bienes y de ejecución de obras, siempre que se cumplan los numerales precedentes es aplicable a los contratos de servicios, de consultorías, de acta de otorgamiento de la buena pro. (ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorías, de postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar bajo los regimenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el en el Año Fiscal 2024, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen ALTERNATIVO PARA GARANTIZAR LOS CONTRATOS 33.1. Autorizar a las entidades para que, calendario; y, (ii) Se considere, según corresponda, al menos dos (2) pagos a favor del contratista como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro. 33.3. Lo dispuesto en ganador a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente: (i) Para aquellos que no corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. 33.2. Dicha ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDA, en el ARTÍCULO 33. FONDO DE GARANTÍA COMO MEDIO PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACION autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en



0



"La Entidad otorgará un único adelanto directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrata, adjuntando e su solicitud la gerarda por adalantos finediante carta fazza o poliza de caución y el comprobante de pego correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días condados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud

De coinformidad con el artículo 153 del Regiamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un pizzo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un pizzo bientico hasta la amortización losta del adelanto niorgado. Cuando el pizzo de ejecución contracturá sea menor a tre. (3) meses, la garantias pueden ser emitida con uma vigencia menor, a tres (3) meses, la garantias pueden ser emitida con uma vigencia menor, sempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otrogado.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

03

1.23. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

conforme el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista. "La Entidad otorgará adelantos para mateñales e insumos por el 20% 4del monto del contrato original

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 (SIETE) días calendaña anterioras al inicio del plazo antes mencionado. prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 (OCHO) días calendario previos a la fecha comprobante de pago respectivo". adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³ mediante certa fianza o póliza de caución y el



### a) FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelentos destinados a la ejecución de la obra. se constituía un fideicumiso conforme a lo establecido en los adiculos 184 y 185 del Regiamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelentos se rige por lo dispuesto en dichos adiculos.

#### ADELANTO DIRECTO

5

CONTRATO ORIGINAL] "La Entidad ctorgerà (UN UNICO) adelanios directos por el 10% DEL MONTO DEL

### O ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

presentado por el contratista. contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos "La Entidad otorgarà adelantos para materiales e insumos por el [20% 4] del monto del

### 1.25. VALORIZACIONES:

El período de valorizaciones será mensual y tendrá un plazo máximo de aprobación por el supervisor y su no posterior al último día de tal mes. remisión a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA de CINCO (5) días, contados a partir del primer dia habil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha

()



De conformidad con el artículo 153 del Regiamento, esta garantía debe sar emitida por identico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meste, retorvable por un plazo identico hasta la amortización total del adelanto clorageto. Cuando el plazo de el posición contractual sea monor a tres (3) meste, las garantías preción aser entre contractual sea monor a tres (3) meste, las garantías preción aser con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto dorgado.

pag. 19

t<sub>i</sub>



Amortizaciones del Adelanto Directo y de materiales (con IGV) Ampliaciones de plazo y/o adicionales de Obra

Reajustes (Con IGV)

Curva "S" de la Obra avance programado vs ejecutado

Deducciones de reintegros que no corresponden por adelanto directo y materiales ( IGV)

(Planos de replanteo, planta y perfil), y mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren Planilla de metrados de avance ejecutado, que incluirá la sustentación técnica de los metrados Cuadro de valorizaciones programadas vs ejecutadas, incluye gráfico de barras compartido.

Valorización del mes, el mismo que debe incluir los cálculos justificatorios, así como la información necesaria para su elaboración tale como los resportes de valores de indices unificados para el mes ciaramente lo realmente ejecutado.

Copia del cuaderno de Obra que corresponda

Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados

Copia de seguros SCTR

Copia de cartas fianzas presentadas vigentes

Protocolos de calidad.

Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 10 fotografias).

Basica por el monto del Contrato
 Terremoto, por el monto del Contrato
 Terremoto, por el monto del Contrato
 Avenida, lluvia e iundiación por el monto del Contrato de Otra
 Daños materiales, dafras personales, remoción de escombros por el 5% del monto del Contrato
 Huega, notin comoción civil, datio malicioso, terrorismo por el 20% del monto del Contrato
 Vigencia desde la firma del Contrato hasta la recepción de Otra por parte del Comité de Recepció
 designada por la Entidad.

Poliza de Seguro de accidentes indivíduales de su personal de lingenteros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25897.

pág. 20

Corresponde a la Entidad (Oficina de Presupuesto - MDA), verificar las garantías presentadas por



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

2

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el

 a) Descripcion de los trabajos ejecutados materia de la valorización trámite de pago:

b) Ocurrencias en Obra

c) Estado situacional de Obra

	MONTOS VA	MONTOS VALORIZADOS PROGRAMADOS	OGRAMADOS	The state of the s
	MONTO	MONTOS (Incilov)	PORCE	PORCENTAJES
ES (Fecha)	PARCIAL SI	PARCIAL S/ ACUMUL.S/ PARCIAL % ACUMUL. %	PARCIAL %	ACUMUL. %
	Section 11 and 12 and 15			
	Toronto and a second			
TOTAL				
			-	
	MONTOS V.	MONTOS VALORIZADOS EJECUTADOS	ECUTADOS	7501014-100
The state of the s	MONTO	MONTOS (inc/IGV)	PORCENTAJES	NTAJES
ES (Focha)	PARCIAL SI	PARCIAL SI ACUMUL. SI PARCIAL % ACUMUL. %	PARCIAL %	ACUMUL. %

3 (



De contemidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Regiamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el vieire por ciente (26%) del monte del contrato original. Y en el caso de contratos bajo la medalidad del lare en mance, an los que se haya previsio el adelanto para equipamiento y motiliario, no pueden superar en conjumo dicho porcentaje.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

DO

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

res o Contratistas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condic

los postores o Contratistas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

Toda la Información antes indicada deberá presentarse en un original y una copia, debiendo estar

acompañada de un CD con la versión en digital y en archivos editables.

La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente acarreara la devolución de
La ausencia de cualquiera de los documentos indicados anteriormente acarreara la devolución de
La valorización, declariandola como no presentada, bajo responsabilidad del Contratista.

la valorización, declarándola como no presentada, bajo responsabilidad del Contratista.

1.25. LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA:
Luego de recepción de las Obras, el contratista presentará la liquidación del Contrato de Obra, en

concordancia con el Art. 209 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la cual será sometida a la

aceptación u observación del supervisor y/o de la Entidad en forma escrita.

### 1.27. PERSONAL REQUERIDO:

()

Los profesionales y personal designados de acuerdo a las áreas competentes, deberán participar activamente, en lo que les corresponde. Durante la Ejecución de la obra deberán estar disponibles para la absolución de cualquier duda o consulta. Dichos profesionales, técnicos y equipos se encuentran considerados en el expediente técnico, tanto en el desagregado de Gastos Generales, como en los costos unitarios, según sea el caso.

#### 1.28. OFICINA:

Se solicitarà que tenga una oficária en la localidad, con el objetivo enviaries y notificales que se requiere y hacer las coordinaciones pertinentes, durante la ejecución de la obra.

### 1.29. CONDICIONES DEL CONSORCIO:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 consorciados
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30 % de participación.
- El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el Integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 60 % de participación.

#### 1.30. PENALIDADES

Las penalidades, serán de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y el Contrato en concordancia con los siguientes Artículos:

Artículo 162\*\*. Penalidad por mora en la ejectición de la <u>prestación</u>. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejectición de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente.

pág. 21

(4)







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

4

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
0.10 x monto vigente

	Penalidad Diaria
F x plazo vigente en días	0.10 x monto vigente

Dönde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

### Artículo 163°: Otras Penalidades:

Otras penalidades a las que estará sujetan El Contratista, en aplitación del artículo 163º del Regiamento se describen en la siguiente tabla:

Por deficiencias en el proceso constructivo: tabla de penalidades (Articulo 163º del Reglamento) La aplicación de estas penalidades están referidas al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrancia, teriendo en cuanta tos criterios indicados en el cuadro siguiente.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este lipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

7	o	OI	•	w	N	1	Item
No cumple con colocar y mantener la señalización de la zona de trabajo.	El Residente no se encuentre en obra sin haber justificado su ausencia ante el Inspector o Supervisor y/o Entidad	Emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por Supervisor o Inspector o que no estén indicados en el expediente técnico.	Ausencia del personal distinto al residente de obra establecido con permanenda a tempo completo en su propuesta Técnica sin haber justificado su ausencia ante el inspector y/o Supervisor y/o Entidad.	No cumple con colocar el Cartel de Obra	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Cutando el personal arreditado permaneze menos de sesenta (60) dias desde el inicio de su participación en la ejecución del contrado o del Integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) dias, de conformidado o se sente (60) dias, de conformidado se las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Rejalmento.	Infracción
Por cada ocurrencia	Por cada día de ausencia	Por cada ocurrencia	Por cada día de ausencia del personal en obra	Por cada día	por cada dia de ausencia del personal en obra.	por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Unidad
0.5 UIT	1.2 UIT	0.25 UIT	1 UT	0.1 UIT	0.5 UIT	1 117	Penalidad
Inspector de Obra, de obra,	Inspector de Obra, de obra.	Inspector de Obra, de obra.	Según informe del Supervision yo inspector de Obra. de obra. Inspector de Obra. de obra.	Según Informe del Supervisión y/o Inspector de Obra. de obra.	Inspector de Obra, de obra.	Según informe del Supervisión y/o inspector de Otra, de obra.	Procedimiento



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

	4	10	ø	ш	Item
Si el contratista presenta valorizaciones	Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados.	No reporta los accidentes de trabajo de couerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo W 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud	Cuando el Personal no cuente con EPPS completos de conformidad con la naturaleza de su labor en obra y la normativa pertinente	No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio Ambiental.	Infracción
	por cada ocurrencia	Por cada ocurrencia	por cada ocurrencia	Por cada ocurrencia	Unidad
5/1000	0.5 UIT	1017	0.5 UIT	0.5 UT	Penalidad
Segun initially del supervision you	Inspector de Obra, de obra,	Inspector de Obra, de obra.	Inspector de Obra. de obra.	Inspector de Obra, de obra.	Procedimiento Singuistin
300	th jo	uh ji	5 7	5 3	5

8	17	16	햐	4	ವ	12
La no presentación de los informes requeridos por la Entidad dentro del plazo otorgado.	Incumplir las funciones asignadas por cada miembro del equipo profesional requerido.	Por no presentar el informe mensual de valorización dentro del plazo de los 2 días siguientes contados desde el último día de cada mes.	No presentar al Supervisor planos de replanteo y la memoria descriptiva valorizada, en un plazo máximo de 5 días contados desde el día siguiente de la culminación de obra.	Demora en presentar el calendario de obra justado a la fecha de inicio. Demora en presentar el calendario de obra reprogramado por ampliación de plazo o por suspensión o por paralización de otra.	En caso no se cumpia aguna de essas dos condiciones:  - Por no Mantener vigente las Pólizas desde el ínicio de obra hasta su culminación.  - Por la no rerovación del seguro por cada dia de alraso contado a partir del dia sigulente de la póliza, considerando como periodo de vigenda a partir del misión de la póliza por parte de la eseguradora.	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletas de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la Entidad
Por cada dia	Por cada ocurrencia	Por cada día	Por día de atraso	Por día de atraso	Por dia de atraso	Por cada dla del impedimento
0.25 UIT	0.10 UIT	0.25 UIT	0.25 UIT	0.5 UTT	0.5 UT	del monto de la valorización del periodo
Según Informe del Supervisión y/o Inspector de Obra, de obra.	Inspector de Obra, de obra,	Segun informe del supervision yu inspector de Obra, de obra.	Inspector de Obra, de obra.	nspector de Obra, de obra.	Inspector de Obra. de obra.	Inspector de Obra: de obra:
	La no presentación de los informes requeridos por la Entidad dentro del plazo Por cada día 0.25 UIT olorgado.	Incumplir las funciones asignadas por cada miembro del equipo profesional acquiento.  Requerido.  La no presentación de los informes requeridos por la Entidad dentro del plazo olorgado.	Por no presentar el informe mensual de valortzación dente del plazo de los 2 días siguientes comisdos desde el último día de cada mes.  Incumplir las funciones asignadas por cada dia cada mientino del equipo profesional courrencia requerido.  La no presentación de los informes requeridos por la Emitidad dentro del plazo Por cada día 0.25 UT optorgado.	No presentar al Supervisor planos de replanteo y la memorita descriptiva valorizada, en un plazo máximo de 5 días comitados desde el día siguiente de la cultimación de obrisome mensual de valorización dentro del plazo de los 2 días el valorización dentro del plazo de los 2 días el valorización dentro del plazo de los 2 días el valorización dentro del plazo de los por cada día siguientes contrados desde el último día por cada mensual mentro del equipo profesional cada mientro del equipo profesional courrencia requerido.  La no presentarición de los informes por cada día 0.25 UT requeridos por la Entidead dentro del plazo.	Denora en presentar el calendario de  obra ajustado a la fecha de inicio.  Denora en presentar el calendario de  obra reprogramado por ampliación de  piazo o por suspensión o por paradización de  piazo o por suspensión o por paradización de  de dra.  No presentar al Supervisor planos de  replanteo y la memoria descripiva  valorizada en un gazo maximo de só disa  culminación de obra de  replanteo o y la memoria descripiva  valorizada en un plazo de los 2 duas  por no presentar el informe mensual de  valorización dentro del piazo de los 2 duas  siguientes contados desde el ultimo dia  de cala mes.  Incumpil las funciones asignadas por  cada mientro del equipo profesional  cada mientro del equipo profesional  a no presentación de los informes  requerido.  La no presentación de los informes  requeridos por la Entidead dentro del plazo  potorgado.	En caso no se cumpla aguira de essas desde condiciones:  - Por no Mantener vigente las Pólicas desde el inicio de obra hasta su cuminación.  - Por la no rerovación del seguro por cada da de atraso comiado a partir del día sigulente de la póliza, considerando como periodo de vigencia a partir de la emisión de la póliza por partir de la emisión de la póliza por partir de la aseguradora.  Demora en presentar el calendario de obra espisado a la ficha de inicio. Denora en presentar el calendario de obra espisadora por esaptenido por ampliación de la aseguradora.  No presentar al Supervisor planos de replantes o la memorira descriptiva valorizada en un plazo maximo de de días valorizada en un plazo maximo de de días valorizados desde el informe mensual de valorización dentro del pizzo de los 2 días siguientes contados desde el informe mensual de valorización dentro del pizzo de los 2 días siguientes contados desde el informe mensual de valorización dentro del pizzo de los 2 días siguientes contados desde el informe mensual de valorización dentro del pizzo de los 2 días siguientes contados desde el informe mensual de valorización dentro del pizzo de los 2 días siguientes contados desde el informe mensual de valorización dentro del pizzo de los 2 días de adraso culminación de obra.  Incumpil las funciones asignadas por por cada día de cada mes.  La no presentación de los informes de por cada día ou 25 UIT equeridos por la Entidear dentro del pizzo de los cada día ou 25 UIT equeridos por la Entidear dentro del pizzo de los cada día ou 25 UIT equeridos por la Entidear dentro del pizzo de los cada día ou 25 UIT equeridos por la Entidear dentro del pizzo de los cada día ou 25 UIT equeridos por la Entidear dentro del pizzo de los cada día ou 25 UIT equeridos por la cada día ou 25 UIT experidos por la cada día ou

( )



(")



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA



## GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL

SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

22	20		tem
Si el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobadón de la Entidad.	con el Estado. Dentro de los quínce (15) dias calendario del indico del plazo de jepución de otra para el caso de otras cuyo plazo sea menor o igual a ciento del base dentro de los reinta (120) días y dentro de los reinta (120) días y dentro de los reinta (120) días velentario para otras cuyo plazo sea mejor a ceinto (120) días reletario per a otras cuyo plazo sea mejor a ceinto (120) días reletario per sente a dendrafor, el contratista presenta al superisor o inspetor de contra informe sicioto de resistion del expediente bérnico de otra, que indulya adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean melarida de constital sespendos que sean melarida de constital.	Infraccion
Por cada dia de incumplimiento	Por ocurrencia		Unidad
1/1000 del monto del contrato por cada día de incumplimiento	1 UT		Penalidad
Según Informe del Supervisión y/o Inspector de Obra. de obra.	Según Informe del Supervision y/o Inspector de Obra. de obra.		Procedimiento

Cualquiera de las	1.31, RESOLUCIÓN DEL CO	
partes puede resolver el contrato, o	NTRATO	
de conformidad con el artículo 1371 y		
1430		

del Código Civil. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del TUO de la Ley de Contrataciones y el artículo 164 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La ENTIDAD podrá resolver el contrato en los siguientes casos:

del área usuaria. -Cuando el contratista haya alcanzado el monto máximo de la penalidad, de acuerdo al Informe

de referencia. -Cuando incumplan injustificadamente la presentación de documentos indicados en los términos

de no tener respuesta por parte del contratista el contrato quedará resuello después de carta notarial, otorgándole un plazo máximo de 5 días hábiles para el descargo correspondiente. indica las causales de resolución de contrato, debiendo notificarse al contratista a través de una Para la resolución del contrato, se deberá contar con el Informe técnico del área usuaria, donde transcurrido el plazo indicado.

1.32. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratandose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

pág. 24

pág. 23

Reglamento de la Ley de Contralaciones



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

\_\_\_

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

contrato. artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo llegal en relación al

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos llegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrataciones del Estado. asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de

conocimiento; y il) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera los referidos actos o prácticas. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga. prohibición de ofrecerles a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, que deba interactuar, en situaciones renidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7	EQUIPAMIE	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
'n	Requisitos:			1
	ÍΤΕΜ	W EQUIPO	UNIDAD CANTIDAD	Ç
	2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	UND	
	22		UND	
	8		UND	
	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	UND	Г
	20	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11 P3	UND	
	96	CIZALLA ELECTRICA DE FIERRO	UND	
_	3	ANDAMIO METALICO	UND	

0

De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y al literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios fisicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

pág. 25

5





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

V

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	L PROFESIONAL CLAVE	
Requisitos:		
CARGO	PROFESION	CANTIDAD
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	-
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	-
Especialista en Estructura	Ingeniero Civil	-
Especialista de Calidad	Ingeniero Civil	-
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil ylo Ingeniero de Higierre y Especialista en Seguridad y Salud Seguridad industrial ylo Ingeniero hotustrial ylo Coupacional Ingeniero de Seguridad y Salud en el Tabajo ylo afines	_
Especialista en Instalaciones eléctricas	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	1
Especialista en instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	

Experiencia efectiva desde la fecha de la	Expedianta deciva no menor (computado deciva no menor (computado destre la festivativa de Especialista en Estructuras yo In de Estructuras yo In de Estructuras yo Indeniero o supervisión de obras en general.	Especialista Especialista en en Arquilecto Arquilectora A	Residente de Ingeniero Civil y/o (computado desde Obra Arquitecto Supervisor y/o Insta	CARGO PROFESION	Requisitos:	A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	El residente de la obra debe cumplir les calificaciones establecidas en el artículo 179 del Regiamento.	Importante	Acreditación:  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	Sanitarias Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil
Experiencia efectiva no menor a Veinticuatro (24) (computado desde la fecha de la colegiatura), como Especialista de Calidad desde la fecha de la colegiatura).	Experienda efectiva no menor a Venntucuarro (24) meses (campulado desde la fecha de la colegialum), como Especialista en Estructuras yo logeniero de Estructuras yo jele de Estructuras yo logeniero estructural en la ejecución y supervisión de obras en general.	Experiencia efectiva no menor a Vennouarro (24) meses (computado desde la fecha de la collegiatura), como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o inspector en la ejecución y supervisión de chras de edificaciones.	Experiencia electiva no menor a Cuarenta y Ocho (43) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), Residente y/o Supen/sor y/o Inspector y/o Jefe de Supen/sión de obras iguales o similares al objeto de la convocaloría.	EXPRIENCIA			as en el artículo 179 del Reglamento.		i numeral 139,1 del artículo 139 del Regiamento	Ingeniero Civii



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

4

Expenencia efectiva no menor a Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la colegiatura), como ingeniero sanitario y/o especialista sanitario en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Especialista en instalaciones Sanitarias
Expetiencia electiva no menor a Vainticuatro (24) messes (computado desde la fecha de la collegiatura), como Especialista y/o ingeniero y/o jele y/o supervisor y/o responsable y/o la combinación de la misma en /ale: instalaciones eléctricas y/o instalaciones eléctricas y/o electromeránicas y/o instalaciones selectricas y/o instalaciones mecanicas eléctricas y/o instalación eléctricas, mecánicas y electromecanicas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista	Especialista en Instalaciones eléctricas
Experiencia electiva no menor a Veinticuatro (24) meses (computado desde la fecha de la coriegiatura), como Especialistas de Seguridad y lo Ingeniero de Seguridad y Salud Ouppadonial y/e Especialista de SCAMA, y/i (ngeriero SCOMA y/o Supervisor de Seguridad en la ejecución y supervisión de doras en general.	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad industrial y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o afines	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional

De conformidad con el numeral 49,3 del articulo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato 33

SE consideratá Experiencia en Odras similares. CREACIÓN 170 OCNETRUCIÓN YO O RECONSTRUCCIÓN YO RECUPERACION YO MELORAMIENTO YIO CREACIÓN YOO AMPLIACIÓN (O LA COMBINACIÓN DE ESTOS) DE OBRAS DE IMPRAESTRUCTURA EDUCATIVA (NIVEL NUCIAL YIO NIVEL PRIMARIA YIO NIVEL SECUNDARIO YIO NIVEL SUPERIOR O UNIVERSITARAIS).

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Regiamento.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requistors.

Sobre debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante fois 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acia de recepción de obra.

CREACIÓN YO CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O MEDICAMIENTO Y/O NISTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MIPLEMENTACIÓN Y/O REMODELACIÓN (O COMBINACIÓN DE ESTÓS) DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (NIVEL INICIAL Y/O NIVEL PRIMARIA Y/O NIVEL SECUNDARIO Y/O NIVEL SUPERIOR O UNIVERSITARIAS)

pág. 27

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas acias de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

presiación o cualquier otra documentación<sup>s</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concuida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorto, debe presentarse la gromesa de constando o el contrado de constando el contrado de constando el contrado de constando el constando el contrado del cual se desprenda rehazientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentarso, de lo contrado, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, quando se presentier contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se celtifa al método descrito en la Dinectina "Participación de Proveedores en Consorción en las Contrataciones de Estado", debiendo presumirise que el porcentaje de so obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorció o del crontación de consorcio. En caso que en cidicos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea, sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 7.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el lipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecta de

en la especialidad. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se resitza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contretaciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicila le autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal necho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de celficación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

(

Independencia, Octubre del 2024

pág. 28

De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento entido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostar de manera induitable aquello que sa carecila, por ejemplo, medianta, las resoluciones de liquidación de obra, las edas de recepción de conformidad, entre otros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### FACTORES DE EVALUACIÓN CAPÍTULO IV

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos

lo siguiente: Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  P <sub>1</sub> = O <sub>m.x.</sub> PMP
	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Pi = Puntaje de la oferta más baja Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[7] puntos <sup>23</sup>
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica sostenibilidad ambiental o social	a de
En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	22.00
Importante para la Entidad	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad
En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.	de 0 puntos se as
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	de las
B.1 Práctica:	

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

8





















B.2 Práctica:

vigente28 a la fecha de presentación de ofertas

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>26</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación27, y estar

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o aconde con la norma sus discance o campo de aplicación considere [EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA]<sup>24,25</sup>

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

FACTOR DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN





B.3

Práctica:

vigente31 a la fecha de presentación de ofertas

Accountability Accreditation Services" (SAAS).

Certificación del sistema de gestión ambiental

El refendo certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación30, y estar

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>28</sup>.

## Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de santeamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

24

26

29

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación



Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaf.nu) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estandar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que uma organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoria de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva,

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>35</sup> , y estar vigente <sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional <sup>24</sup> .	EDUCATIVA 32 33.	FACTOR DE EVALUACIÓN
a a cargo de la prestación35, y estar	ıción acreditado para dicho sistema de anismo acreditador que cuente con		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

#### B.4 Práctica:

### Responsabilidad hídrica

#### Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hidricamente responsable del "Programa Huella Hidrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado\_azul).

Þ

#### B.5 Practica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

#### Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA<sup>27</sup>.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup>

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

## PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

9

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.
- 5 El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- 34 Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iair.nu">http://www.iair.nu</a>) o del Inter/merican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iair.nu">http://www.iair.nu</a>) o del Inter/merican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iair.nu">http://www.iair.nu</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apeccpac.org/">http://www.apeccpac.org/</a>).
- En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación

35

37

- 36 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iasc.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iasc.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec.pac.org/).
  En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

57

6



PUN



100 puntos44	NTAJE TOTAL
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>42</sup> , y estar vigente <sup>43</sup> a la fecha de presentación de ofertas.
No presenta cermicado to o stori	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>41</sup>
Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisobomo acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).
(Máximo 2 puntos)	Acreditación:
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno
	Evaluación:
	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
y discriminacion contra la mujer 0 puntos	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.
No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia	obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, ibre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)
discriminación contra la mujer" [2] puntos	Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que
que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y	Acreditación:
Droppets decreased and percentite	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"
(Máximo 2 puntos)	Evaluación:
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN

#### Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetvos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

4



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iasc.org.mx">http://www.european.cocreditation.org</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.auropean.accreditation.org">http://www.auropean.accreditation.org</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.auropean.accreditation.org">http://www.auropean.accreditation

<sup>&</sup>lt;u>pac.org/).</u> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA su Representante Legal, [...... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [... DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [ DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE condiciones siguientes: inscrito en la Ficha N° [.. representada Ficha N° [.......], Asiento N° [........] del Registro de Personas Jurídicas de la .......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y por .], inscrita en la Ficha N° [..... .....], identificado con RUC z con ...], con DNI N° [.....], según poder DN. ..], con domicilio legal en [.......], .], debidamente representado por con Asiento N° [..... domicilio otra legal parte

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO45

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad



59



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

### Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DIAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 48

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." "I

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o poliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>48</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>49</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>50</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas serialadas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

49

4

61





CLÁUSULA....... ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE\*1] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA ...... FIDEICOMISO DE ADELANTOS52

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

## ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>33</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

O De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad del llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

<sup>21</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una ciausula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184,9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad

retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades

Forma de cálculo

Procedimiento

de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de

190 del Reglamento.

establecidas en el numeral 190.2 del artículo

conformidad

con las

disposiciones

IMPOSITIVA

吊

SNA

UNIDAD

OBRA

CORRESPONDA]

MENOR A LA MITAD

SUPERVISOR DE LA

Según informe [CONSIGNAR

del

Cuando el personal acreditado permanece

Supuesto de aplicación de penalidad

menos de sesenta (60) días desde el inicio

la ejecución del

INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

## MODALIDAD LLAVE EN MANO ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista. PORCENTAJE 41 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR de

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

en caso de incumplimiento derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUR<sup>55</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRACTO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACEJ.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde





En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el

personal

acreditado

0

debidamente

[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA

INSPECTOR Según intor

DE

informe

del

TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)

CORRESPONDA SUPERVISOR

en obra.

ausencia del personal UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo UIT] por cada día de NI MAYOR A UNA (1) TRIBUTARIA (0.5 UIT)

previsto







N ω

En caso se haya autorizado el uso del cuademo de obra físico, incluir la siguiente penalidades. [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]

Si el contratista o su personal, no permite Supuesto de aplicación de penalidad acceso al cuademo de obra al

:

[CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN

de dicho impedimento

Forma de cálculo

Otras penalidades

valorización del monto Cinco por mil (5/1000) periodo por cada día de del

a

INSPECTOR CONSIGNAR

Según

informe

del

Procedimiento

SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN

CORRESPONDA

Esta penalidad solo aplica si el cuademo de obra es físico. CORRESPONDA], impidiéndole anotar

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del





De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra fisico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva

ESIAGO

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratiandose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

# CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al (DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

De acuerdo con el numeral 225,3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [...

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombre, denominación o razón social

Fecha de emisión del Número del documento

Nombre o razón social del integrante del consorcio

RUC

Descripción de las obligaciones

EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

DATOS DEL DOCUMENTO

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....................] al [CONSIGNAR]

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>58</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados

													4 DATOS DE LA OBRA					3 DATOS DEL CONTRATO
		Monto de la obra					Plazo de ejecución de la obra				Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)	Denominación de la obra	Monto del contrato	Fecha de suscripción del contrato	Descripción del objeto del contrato	Tipo y número del procedimiento de selección	Número del contrato
Monto total de la obra (sólo	Monto total de los deductivos	Número de deductivos	Monto total de los adicionales	Número de adicionales de obra	Fecha de liquidación de la obra	Fecha de recepción de la obra	Fecha de culminación de la obra	Total plazo	Ampliación(es) de plazo	Plazo original								
								días calendario	días calendario	días calendario								



componente de obra)

digitales ingresar

APLICACION DE Monto de las penalidades por mora  Monto total de las penalidades  ECONTROVERSIAS DEL CONTRATO  N° de arbitrajes  DATOS DE LA Nombre de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia  Cargo que ocupa en la Entidad  Teléfono de contacto	las penalidades por otras penalidades sal de las penalidades sal de las penalidades sal de las penalidades si	00
Monto de las penalidades  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades  aplicadas  Junta de Resolución de Disputas  Arbitraje  N° de arbitrajes  N° de arbitrajes  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Rucc de la Entidad  Cargo que ocupa en la Entidad  Cargo que ocupa en la Entidad  Teléfono de contacto	las penalidades por otras penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de la Entidad si papellidos del lo que emite la a e ocupa en la Entidad	
Monto de las penalidades  Monto total de las penalidades  Arbitraje  N° de arbitrajes  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Rombres y apellidos del funcionario que emite la constancia  Cargo que ocupa en la Entidad	las penalidades por otras penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de la Entidad si penilidad si penilidad si que emite la a ecupa en la Entidad	. 1
Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades  aplicadas  Junta de Resolución de Si  Disputas  Arbitraje  Nº de arbitrajes  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad  Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	las penalidades por otras penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de la Entidad si de la Entidad si penalidad si penalidades	
Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades  aplicadas  Junta de Resolución de Si  Disputas  Arbitraje  Nº de arbitrajes  Nombre de la Entidad  RUC de la Entidad	las penalidades por otras penalidades al de las penalidades Si Si Itrajes Si Entidad	
Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades aplicadas  Junta de Resolución de Si  Disputas  Arbitraje  Nº de arbitrajes  Si  Nombre de la Entidad	las penalidades por otras penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si de las penalidades si contrajes si de la Entidad	
Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades  aplicadas  Junta de Resolución de Si  Disputas  Arbitraje  N° de arbitrajes  Si	las penalidades por otras penalidades si de las penalidades si de las penalidades Si	
Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades  aplicadas  Junta de Resolución de Si  Arbitraje  Si	las penalidades por otras penalidades ai de las penalidades Si Si	
Monto de las penalidades por mora  Monto de otras penalidades  Monto total de las penalidades  aplicadas  Junta de Resolución de Si  Disputas  Si	las penalidades por otras penalidades al de las penalidades sesolución de Si	
	onto de las penalidades por ora onto de otras penalidades onto de otras penalidades onto total de las penalidades olicadas	AS
	onto de las penalidades por ora	0. =
	onto de las penalidades por ora	2
		, m
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  I (CITACION DI IBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA I ICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMEI

D



**ANEXOS** 

#### ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [..............], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. Sciento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad

Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :	4 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13 13
RUC:	Teléfono(s):
Correo electrónico:	

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- ω N -Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación. de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



El que se suscribe, [.....................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) siguiente información se sujeta a la verdad Presente.-Importante Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente: DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

NEXO No

Correo electrónico Nombre, Denominación o Razón Social : Correo electrónico : Nombre, Denominación o Domicilio Legal Domicilio Legal Datos del consorciado 2 Datos del consorciado 1 Teléfono(s) Teléfono(s)

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico

Teléfono(s)

Domicilio Legal Razón Social Nombre, Denominación o

Datos del consorciado ...

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente



#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Presente.-COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ≓i Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N $^\circ$  27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- 3 Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- ≦. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro-

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente específica de las bases y los documentos del procedimiento. Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### **ANEXO Nº 4**

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

COMITÉ DE SELECCIÓN

LI**CITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda. la

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 59

del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>60</sup> "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas Incorporen deben ser eliminadas que no se





#### **ANEXO Nº 5**

### (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

COMITÉ DE SELECCIÓN

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA**Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]. LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Estado, bajo las siguientes condiciones: Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

- a) Integrantes del consorcio
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- g Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

- O Fijamos nuestro domicilio legal común en [...
- ٩ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [ % ]61

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

'n OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]62

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%63

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>63</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya

<sup>61</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

<sup>62</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 Tipo y N° de Documento de Identidad o de su Representante Legal Consorciado 2

#### Importante

deben ser legalizadas. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

### Importante para la Entidad

siguiente anexo: En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

NaLI °N	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	Ы	SUB TOTAL
_	Total costo directo (A)				

CI	4		ω		2.2	2.1	2	_
Monto total de la oferta	IGV <sup>64</sup>	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	Total gastos generales (B)	Gastos variables	Gastos fijos	Gastos generales	Total costo directo (A)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

en el precio de su oferta los tributos respectivos.

la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los

\_

la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a

Para el cálculo del ICV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato. El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se

### Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se

. En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo

principal y las prestaciones accesorias" "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

3





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

COMITÉ DE SELECCIÓN LONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

TOTAL	
	CONCEPTO
	PRECIO TOTAL

en el precio de su oferta los tributos respectivos obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

2.2	2.1	2	_	ITEM N°	-
Gastos variables	Gastos fijos	Gastos generales	Total costo directo (A)	PARTIDA	
				UNIDAD	
				METRADO	
				PU	
				SUB TOTAL	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y

CJ	4		ω	
Monto total de la oferta	IGV <sup>65</sup>	SUBTOTAL (A+B+C)	Utilidad (C)	Total gastos generales (B)

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo

.

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo
- archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta". "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente

presente". "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

.

paquete "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037.

para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo  $N^{\circ}$ 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV". "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

81







la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO] PRECIO DE LA OFERTA ANEXO Nº 6

COMITÉ DE SELECCIÓN

N° PA
PARTIDA
UNIDAD
METRADO
PU
SUB TOTAL

	4 IGV66	SUBTOT	3 Utilidad (C)	Total gas	2.2 Gastos variables	2.1 Gastos fijos	2 Gastos generales	1 Total cos
Marta del composito o propino unitorio		SUBTOTAL (A+B+C)	C	Total gastos generales (B)	ariables	jos	enerales	Total costo directo (A)

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES

tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo: Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal sigualente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales posteñores y ii) Si el primer decimal sigualente es igual o superior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendose los decimales y til) Si el primer decimal sigualente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ITEM No.	PARTIDA
	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
ω	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>67</sup>
1	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Monto total de la oferta

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de
- Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimientose los declimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

83



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

.

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los items que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente

.

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el preciere"

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias". Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones per la pelipación de la expresación del IGV (Anexo N° 81, debe encontrase dentro de los limites

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV** 

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>68</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas)
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio. integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los



### Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/

900,000.00]

COMITÉ DE SELECCIÓN LOS CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra. Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercerá categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto

#### importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ITEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/

900,000.00<u>I</u>)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el que se suscribe, [.............], representante comun del consorcio [CONS[GNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONS[GNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra. ..], representante común del consorcio

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA LICITACION PUBLICA Nº 05-2024-MDI-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

#### ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **DECLARACION JURADA** 

COMITÉ DE SELECCIÓN LONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor

z, 38 el tituar de la experiencia no se il podoto, consignar si dichia experiencia comesponde a la matira no secto per el podoto se auturnati, o ten transmittato por recignizzación accidenta, debendo particola, la sucursa pueda pueda experiencia come supria experiencia del sumber. A respecto, segli ni sopina de posibilitato pueda experiencia como supria su experiencia del sumber. A respecto, segli ni sopina de posibilitato pueda experiencia como supria su experiencia del sumber. A respecto segli ni sopina del sumber del pueda pueda pueda experiencia del sumber del s (CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD) (CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO) se Se refiere a la fecha de suscripción del contrato. Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Señores COMITÉ DE SELECCIÓN COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente:-CLIENTE OBJETO DEL N° FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTETI TIPO DE CAMBIO FACILIDADO OBRA "DE: OBRA "DE: OBRA ACUMULADO" EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ANEXO Nº 10



77 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

31 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDADI

CLIENTE OBJETO DEL N' FECHA DEL REPRIONDE LA CONTRATO CONTRATO" OBRA	OBJETO DEL N° FECHA DEI CONTRATO CONTRATO CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEI CONTRATO CONTRATO CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEI CONTRATO CONTRATO CONTRATO	OBJETO DEL N' FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROCEDIÓN DE LA PROCED
OBJETO DEL Nº FECHA DEL RECPEDIÓN DE LONTRATO CONTRATO CONTRATO CONTRATO OBRA	OBJETO DEL N' FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENCIA CONTRATO CONTRATO DE LA PROVENIENCE OBRA "DE:	OBJETO DEL N° FECHA DEL REFECHA DEL PROVENIENTE MONEDA CONTRATO CONTRATO* CONTRATO* OBRA PROVENIENTE MONEDA DEL PROVENIENTE DEL PROVEN	OBJETO DEL Nº FECHA DEL REFERCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTEN CONTRATO CONTRATO* OBRA DE EXPERIENCIA OBRA DE:	RECHOICH DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE" OBRA DE:  "DE:  "DE: "DE: "DE: "DE: "DE: "DE:
N" FECHA DEL RECEPCION DE LA CONTRATO CONTRATO OBRA	N" FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENCIA CONTRATO CONTRATO" RECEPCIÓN DE LA PROVENIENCIA "DE:	N" FECHA DEL FECHA DE EXPERIENCIA CONTRATO CONTRATO OBRA DE: OBRA DE:	N" FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIRE MONEDA IMPORTE" OBRA DE: "DE:	RECEPCION DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE"  OBRA  DE:  OBRA
FECHA DEL RECEPCION DE LA OBRA	FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTIA CONTRATO** RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE OBRA "DE:	FECHA DEL RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA CONTRATO** RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	FECHA DEL PECCEDIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTEN CONTRATO" RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTEN DE:	RECHADE EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE" OBRA DE: "DE: "DE: "
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	RECEPCION DE LA PROVENIENTE OBRA PROVENIENTE OBRA PROVENIENTE	FECHA DE EXPERENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIGINTE MORES DE:	RECEPCION DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE" OBRA "DE:	RECAPOION DE LA PROVENIENTE MONEDA IMPORTE" OBRA DE:  "DE: "DE: "DE: "DE: "DE: "DE: "DE:
	EXPERIENCIA PROVENIENTE ** DE:	PROVENIENTE MONEDA	PROVENENTE MONEDA IMPORTE <sup>11</sup> PROPIE MONEDA IMPORTE <sup>11</sup> PROPIE MONEDA IMPORTE <sup>11</sup> PROPIE MONEDA IMPORTE <sup>11</sup>	EXPERIENCIA IMPORTE" TIPO DE CAMBIO PROVEINENTE MONEDA IMPORTE" VENTA <sup>72</sup> DE:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de Items cuando el monto del valor referencial de algún Item corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">https://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo

lo siguiente:

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

COMITÉ DE SELECCION

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE

ANEXO Nº 12

COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.